

ANEXO N° 1 DEL

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Bases del Programa

BASES PROGRAMA INNOVACIÓN ABIERTA MEDTECH INNOVATION OPEN CHALLENGE

Johnson & Johnson de Chile S.A., sociedad constituida y registrada bajo las leyes de la República de Chile, en adelante e indistintamente "**Johnson & Johnson**" o "**J&J**"; **Microsoft Chile Limitada**, sociedad constituida y registrada bajo las leyes de la República de Chile, en adelante, "**Microsoft**" y en forma conjunta con J&J, los "**Sponsors**"; **Asociación Civil de Estudios Superiores**, asociación constituida y registrada bajo las leyes de la República Argentina, en adelante, "**Hospital Austral**"; **Clínica Alemana de Santiago S.A.**, constituida y registrada bajo las leyes de la República de Chile, en adelante, "**Clínica Alemana**" y en forma conjunta con Hospital Austral, los "**Colaboradores**"; **Startup Chile**, aceleradora de negocios creada por el Gobierno de Chile, en adelante, "**Startup Chile**"; **Extensión Sanitaria S.A.**, constituida y registrada bajo las leyes de la República Argentina en adelante, "**The Hive**" e **Innovation that Works SpA**, sociedad constituida y registrada bajo las leyes de la República de Chile, en adelante, "**NXTP**" y en forma conjunta con todas las partes mencionadas, los "**Organizadores**", vienen en establecer las bases (en adelante, las "**Bases**") que regirán el Programa de Innovación Abierta **MEDTECH INNOVATION OPEN CHALLENGE** (en adelante, el "**Programa**"), cuyo contenido es el que sigue:

ARTÍCULO 1: Presentación

El Programa se enmarca en la decisión de los Organizadores de buscar soluciones innovadoras a los desafíos que presentan los sistemas de salud de América Latina, en particular Chile y Argentina, generando sinergia con aquellos emprendedores que quieran formar parte de la transformación de dicho sector. En el marco del Programa, se buscarán empresas que quieran innovar con soluciones enfocadas en los verticales planteados en el Artículo 4 de las presentes Bases.

A su vez, este Programa se alinea con la misión de Startup Chile de promover el talento emprendedor en Chile para fomentar el desarrollo económico del país, como también con la misión de The Hive de contribuir a la transformación del sistema de salud de Argentina y el mundo a través de modelos costo-efectivos, innovadores y centrados en el agregado de valor.

El Programa se llevará a cabo en base a una convocatoria abierta a diversas startups y emprendedores, cuyos productos y/o soluciones generen oportunidades de innovación y de negocio competitivas. A los fines de estas Bases, serán válidas las siguientes definiciones:

“Aportes”: Serán los previstos por el Artículo 7 de las presentes Bases.

“Aspirante”: Serán todas aquellas personas (startups y emprendedores, sean éstos personas naturales mayores de edad o personas jurídicas) que completen el formulario de inscripción a través del sitio web medtech.nxtp.co de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5 de estas Bases y siempre y cuando cumplan las condiciones previstas por el Artículo 3 de las presentes Bases.

“Bases”: Corresponde a este documento, sus anexos y posteriores modificaciones.

“Colaboradores”: Se encuentra definido en la comparecencia.

“Datos Personales”: Serán los datos de los Aspirantes y Participantes, y de sus equipos (incluyendo en forma ejemplificativa, nombre, apellido y todos aquellos datos que los Participantes y Aspirantes aporten), así como de sus propias imágenes (fotografía o video) y voces.

“Demo Day”: Será el evento de cierre en el que los Participantes presentarán sus Proyectos, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 6 de las presentes Bases.

“Ganador”: Será aquel o aquellos participantes cuyo Proyecto resulte elegido ganador por el Jurado, en el contexto del Demo Day.

“Implementación”: Será el eventual proceso de desarrollo, implementación e integración de cualquiera de los proyectos ganadores (u otros proyectos no ganadores presentados por Participantes, pero que sean -a criterio exclusivo de los Organizadores- de interés para implementar) en conjunto con los Organizadores, en caso de llegar a un acuerdo a esos fines.

“Jurado”: Será el jurado previsto por el Artículo 6 de estas Bases, encargado de elegir a los Participantes, de entre los Aspirantes, y al Ganador, de entre los Participantes.

“Organizadores”: Se encuentra definido en la comparecencia.

“Participantes”: Serán aquellos Aspirantes cuyos Proyectos resulten elegidos finalistas por el Jurado.

“Programa”: Será el “Medtech Innovation Open Challenge”.

“Proyecto”: Serán los proyectos presentados por los Aspirantes a los fines de participar del Programa.

“Sponsors”: Se encuentra definido en la comparecencia.

Las definiciones contenidas en estas Bases resultan aplicables indistintamente al singular y al plural de dichos términos.

ARTÍCULO 2: Objetivo del Programa

Los objetivos del Programa son:

- Contribuir con la vinculación entre el ecosistema emprendedor y los Organizadores, estimulando y potenciando la relación entre todos.
- Potenciar a emprendedores con tecnologías y soluciones en marcha ligadas a Salud Digital que quieran formar parte de la transformación del sector de la salud de Chile y Argentina, estableciendo diversas instancias de conexión y vínculo con los Organizadores.
- Identificar a Start-Ups con las cuales los Organizadores puedan establecer un vínculo comercial que genere valor mutuo e idealmente co-implementar y pilotear una solución innovadora que beneficie no sólo a las partes participantes, sino también a los pacientes y sistemas de salud.

ARTÍCULO 3: Aspirantes

Podrán ser Aspirantes del Programa aquellas startups y emprendedores, sean éstos personas naturales mayores de edad o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i) Completen el formulario de inscripción en la Web correspondiente (detalle en Artículo 5, la **“Convocatoria”**);
- ii) Posean la capacidad técnica y operativa para brindar servicios e implementar sus soluciones ya sea en la República de Chile y/o la República Argentina;
- iii) Tengan miembros de su equipo con dominio avanzado del idioma español, ya que la implementación del Proyecto será en idioma español;
- iv) En caso de las personas jurídicas, estén debidamente constituidas y certificadas o validadas por la autoridad competente en el país de constitución.

No podrán ser Aspirantes, directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, los empleados, directores, gerentes y/o accionistas de los Organizadores, ni sus parientes, hasta el segundo grado, sea por afinidad, por consanguinidad o por adopción, simple o plena.

ARTÍCULO 4: Proyectos elegibles.

Los Organizadores buscan emprendedores del mundo que, a través de sus empresas, y mediante la tecnología y el uso de las herramientas e información nuevas y/o existentes, propongan soluciones y oportunidades transformadoras que impacten al sistema de salud, teniendo un potencial de escalamiento internacional, particularmente en América Latina.

Buscan, asimismo, emprendedores que utilicen tecnologías tales como: big data, data analytics, AI, realidad aumentada y robotización de procesos – entre otras – que generen soluciones enfocadas en las siguientes áreas:

Se considerarán dentro del Programa los Proyectos de índole tecnológica presentados por los Aspirantes cuyo objetivo de trabajo cumpla con algunos de los siguientes puntos:

- Sean soluciones innovadoras que ya hayan sido testeadas en contextos reales, idealmente con implementaciones en salud.”
- Correspondan a soluciones que tengan la factibilidad de implementarse, al menos de forma virtual, en Chile o Argentina, según sea el caso.
- Debe proveer una API, REST, o GraphQL para integrarse con distintas soluciones. No debe ser una solución en si misma sino una solución que se pueda integrar.
- En lo posible, el modelo de negocios debe ser SaaS, cobro por transacción o cuotas de consumo. En el caso que no sea SaaS debe utilizar una arquitectura serverless.
- Que no requiera un mayor esfuerzo de administración operativo por parte de la clínica.

En particular, en lo que refiere a la naturaleza de la solución, los Colaboradores buscan:

(a) Hospital Austral: soluciones que mejoren la coordinación de principio a fin del viaje de pacientes quirúrgicos, principalmente en las especialidades de traumatología, ortopedia, medicina deportiva, bariátrica, y electrofisiología, para asegurar que los pacientes puedan acceder a tratamientos de forma oportuna, sean correctamente identificados sus factores de riesgo, cumplan oportunamente los requerimientos clínicos, de educación y administrativos asociados, y posteriormente cumplan los protocolos asociados a su seguimiento posterior. Todo lo anterior, con una adecuada integración de cuidados y coordinación entre los distintos profesionales de la salud que interactúan en el proceso; y

(b) Clínica Alemana: soluciones que fomenten el autocuidado y la adherencia a hábitos de vida saludable de los pacientes de la Clínica, promoviendo y facilitando el acceso a educación, evaluación clínica (exámenes y consultas médicas y no médicas) y cuidado continuo. En este sentido, buscan soluciones que cumplan con uno o más de los siguientes objetivos:

- Aumentar la cantidad de pacientes que se realizan chequeos médicos preventivos (screening).

- Aumentar la adherencia de pacientes a programas de seguimiento (obesidad, tabaquismo, entre otros).
- Incorporar u optimizar herramientas informáticas para detectar y atraer poblaciones de mayor riesgo.
- Promover buenas prácticas en prevención y autocuidado de la salud.
- Facilitar el cuidado "fuera" de la Clínica con enfoque comunitario.

Cabe destacar que las tecnologías aquí expresadas no son taxativas, sino que están incluidas a título meramente referencial.

ARTÍCULO 5: Convocatoria

El plazo de inscripción al Programa se iniciará el día 7 de abril de 2022 a través del formulario provisto al efecto en el sitio web de la convocatoria "Medtech Innovation Open Challenge": <https://medtech.nxtp.co/>.

Los Aspirantes podrán completar el formulario de inscripción hasta las 23.59 horas del día 20 de mayo de 2022, horario de Chile.

A los efectos de esclarecer dudas sobre estas Bases, o para completar el formulario citado, los Aspirantes podrán enviar consultas hasta tres semanas después del inicio del lanzamiento de la convocatoria, a la siguiente dirección de e-mail: medtechinnovation_SC@its.jnj.com. No se aceptarán consultas luego de 6 de mayo de 2022.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar la fecha de cierre de postulación o cualquier otra condición del Programa en caso de considerarlo necesario, de lo cual darán oportuno aviso a los Aspirantes o Participantes a través del sitio web de la convocatoria "Medtech Innovation Open Challenge".

La inscripción se realizará únicamente desde el sitio web señalado, mediante el formulario que se provea al efecto, donde cada Aspirante deberá ingresar toda la información solicitada. Será responsabilidad de cada Aspirante que pretenda participar del Programa brindar correctamente la información solicitada.

No se considerará ningún registro o inscripción una vez vencido el plazo de postulación. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos y/o incompletos, a sólo juicio de los Organizadores, tampoco serán consideradas.

Los Organizadores se reservan el derecho de requerir de los Aspirantes toda la información y certificados que estimen pertinentes para acreditar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de este Programa.

ARTÍCULO 6: Criterios de selección y evaluación

La selección y evaluación de los Proyectos, y el desarrollo del Programa, se realizarán en las siguientes etapas:

1. Inscripción de todos los Aspirantes: del 7 de abril al 20 de mayo de 2022
2. Período de consultas: del 7 de abril al 6 de mayo de 2022
3. Elección de Proyectos finalistas para determinar los Participantes del Programa: del 20 de mayo al 3 de junio de 2022
4. Demo Day: entre el 6 y 10 de junio de 2022
5. Elección de Proyectos Ganadores: entre el 10 y 24 de junio de 2022, inclusive.
6. Implementación de los Proyectos Ganadores: Se deja desde ya establecido que la Implementación quedará sujeta al acuerdo final a que se llegue entre los Colaboradores y el/los Ganadores.

El Jurado evaluará los Proyectos y seleccionará, a su exclusivo criterio, a los Participantes que participarán del Demo Day, en primer lugar, y a los Ganadores, posteriormente, teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, viabilidad fáctica, técnica y económica de los mismos.

El Jurado estará compuesto por representantes de todos los Organizadores, que sesionarán en dos comités separados a efectos de eficientizar el proceso de revisión de Proyectos:

- (i) Comité Chile, compuesto por representantes de J&J, Microsoft, Clínica Alemana, NXTP y Start Up Chile; y
- (ii) Comité Argentina, compuesto por representantes de J&J, Microsoft, Hospital Austral, NXTP, Start Up Chile, The Hive.

Dependiendo de los temas y cantidad de Proyectos presentados, el Jurado -a través de sus comités- podrá sugerir a los Organizadores hacer consultas a especialistas que, en caso de producirse, no serán vinculantes para las decisiones del Jurado.

Las decisiones del Jurado o de los comités serán inapelables en todos los casos, sin dar lugar a indemnizaciones ni reclamos de ningún tipo a los Participantes y/o Aspirantes, quienes, al completar y enviar el respectivo formulario de inscripción, renuncian en forma expresa a iniciar cualquier tipo de acción contra los Organizadores, sus directores, personas relacionadas, afiliadas, gerentes o miembros que hubiesen participado en este Programa.

Al momento de elegir a los Participantes del Programa de entre los Aspirantes que hubiesen completado correctamente su inscripción y cumplan los demás requisitos, se tendrán en cuenta, sin implicar limitación, los siguientes aspectos:

1. Estado del Proyecto: nivel de desarrollo del producto y/o servicio, nivel de ingresos.
2. Fit del Equipo del participante para la implementación: Perfiles y experiencia del equipo.

3. Innovación y creatividad: El producto y/o servicio ¿tiene potencial de generar cambios en su industria? El modelo de negocio ¿presenta rasgos innovadores en relación a otros? ¿Qué ventajas competitivas presenta? Grado de innovación tecnológica.
4. Confiabilidad y robustez de la solución: Ejemplos de implementaciones similares, número de implementaciones, certificaciones de calidad, interoperabilidad y/u otros.
5. Fit con la propuesta de valor del desafío: complementariedad, capacidad de responder a clientes y partners, impacto estimado en el negocio, flexibilidad para adaptarse.

Sin perjuicio de lo anterior, se priorizará en la evaluación y selección a aquellos Proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica;
- Con factibilidad de concreción económica;
- Con factibilidad de llevar a cabo la Implementación y demás etapas de desarrollo, en Chile y/o en Argentina; físicamente o de forma remota;
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente y en la cadena de valor de los Organizadores y el sistema de salud;
- Que impliquen un mejoramiento en la eficiencia de los procesos de alguno de los Sponsors o Colaboradores.

Una vez realizada la selección de los Proyectos finalistas y definidos los Participantes, los Organizadores facilitarán un taller de presentaciones efectivas con el objetivo de alinear el mensaje y presentación de los Proyectos en cuestión a los criterios y expectativas de los Organizadores, a los fines de lograr presentaciones efectivas en el Demo Day.

Con objeto de seleccionar a los Ganadores, se llevará adelante el Demo Day, a realizarse de manera virtual y/o presencial, bajo una plataforma tecnológica a proveer por los Organizadores al que asistirán los Participantes, representantes de los Organizadores, el Jurado, prensa e invitados especiales, en caso de corresponder (en adelante, los "**Asistentes**").

Todos los costos de conexión asociados a la participación en el Demo Day, al igual que cualquier costo relacionado con el Proyecto, estarán a exclusivo costo y cargo de cada uno de los Asistentes, sin perjuicio del premio y/o financiamiento del piloto que se entregará a los Ganadores.

Los Participantes que no asistan al Demo Day, por las causas que fueran, quedarán descalificados sin derecho a efectuar reclamo alguno.

Durante el Demo Day, cada Participante tendrá 10 (diez) minutos para presentar su Proyecto ante el Jurado. Finalizada dicha presentación, el Jurado o el comité que corresponda tendrá 5 (cinco) minutos para llevar a cabo una instancia de preguntas, en la cual podrán ahondar

en aquellas cuestiones que, a su criterio, no hubiesen resultado claras de la presentación o requieran más desarrollo.

El Jurado o el comité que corresponda previa deliberación, definirá el resultado y anunciará dos (2) Proyectos ganadores, uno para ser implementado en Chile y otro para ser implementado en Argentina. Dicho anuncio se realizará en la página web del Programa y directamente a los Ganadores vía correo electrónico.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar el número de Ganadores (ampliándolo o reduciéndolo) y/o de discontinuar o declarar desierto el Programa, en cualquier instancia e inclusive luego de la celebración del Demo Day, sin generar ello derecho a reclamos de ninguna índole o procedencia por parte de los Participantes, incluyendo el derecho a recibir los Aportes. De lo anterior darán oportuno aviso a los Aspirantes o Participantes en la página web del Programa.

Se deja expresamente establecido que, en función de las condiciones de acceso y elección de Aspirantes, Participantes y Ganadores, y entrega de los Aportes de este Programa, no habrá intervención alguna del azar más allá de la inevitable.

Si cualquiera de los Organizadores, Ganadores, Participantes o Aspirantes no llegaren a suscribir el Plan de Implementación de los Proyectos, tanto los Organizadores, por un lado, y los Ganadores, Participantes o Aspirantes respecto de sus respectivos Proyectos, por el otro, tendrán absoluta libertad para utilizar, implementar, desarrollar o integrar los Proyectos por sí mismos o contratando con terceros a tales fines, renunciando expresamente a efectuar reclamos de cualquier tipo, incluyendo la entrega de los Aportes.

ARTÍCULO 7: Aportes.

Este Programa tendrá -en principio- dos (2) Ganadores, un Proyecto ganador para Chile y un Proyecto ganador para Argentina, sin perjuicio de que podrá existir un único ganador para ambos desafíos. Cada Ganador de cada país recibirá los siguientes Aportes:

- (a) Una suma de dinero de US\$10,000 (diez mil dólares estadounidenses);
- (b) Una suma de dinero de US\$5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) en caso de implementarse el proyecto piloto.

Ambas sumas netas de impuestos y cargos que correspondan según la normativa aplicable.

- (c) Al menos 4 (cuatro) sesiones de trabajo con equipo ejecutivo de J&J para co-crear nuevas soluciones en conjunto, establecer un vínculo comercial, y apoyar la difusión y venta de las soluciones de los Ganadores;

- (d) Al menos 1 (un) espacio de 1 (una) hora cada uno para presentar la solución y propuesta de valor del Ganador a ejecutivos de primera línea (C-level) de los Colaboradores y una sesión con áreas a cargo del desafío planteado;

- (e) Créditos de la nube Azure de Microsoft para la ejecución de los proyectos ganadores, en caso de implementarse el piloto. El monto de este aporte será calculado una vez que se

tengan los Proyectos Ganadores y su cubicación informática. Todo sujeto a los términos y condiciones de Microsoft for Start Ups establecidos en el sitio web: <https://startups.microsoft.com/>

(f) Una sesión de mentoring impartida por el Director Regional de Start Ups y Empresas nativas Digitales de Microsoft.

(g) Una sesión con el Director Local para el programa de Start Ups de Microsoft Chile en la que se les expondrá y explicará el proceso de postulación al programa Microsoft for Start Ups.

(h) 2 sesiones técnicas con un arquitecto digital de Microsoft para apoyarlos en los desafíos tecnológicos de implementación.

Los Aportes indicados en los apartados (a) y (b) anteriores serán entregados, según corresponda, por el o los Sponsors al Ganador, mediante depósito, cheque o transferencia bancaria nacional o internacional a una cuenta de su titularidad, en su equivalente en moneda local al tipo de cambio vendedor del Banco Central o de la institución que corresponda según la normativa legal, al valor correspondiente al cierre de las operaciones del día anterior a la transferencia, en dos posibles instancias, según corresponda: i) en relación con la suma de dinero establecida en el apartado (a), dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores a la comunicación de los Ganadores del Demo Day, y siempre que los Ganadores y los Organizadores hayan completado los procesos necesarios para el pago definidos por cada Sponsor; y ii) en relación con la suma de dinero establecida en el apartado (b), dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores al inicio en la ejecución del Plan de Implementación acordado conforme al artículo anterior, y siempre que los Ganadores y los Organizadores hayan completado los procesos necesarios para el pago definidos por cada Sponsor. En caso de que el o los Ganadores y los Organizadores no lleguen a acuerdo en relación al Plan de Implementación del Proyecto, los Ganadores no tendrán derecho a recibir el Aporte contemplado en el apartado (b) del párrafo anterior.

Los Aportes indicados en los apartados (a) y (b) anteriores serán personales e intransferibles, y en ningún caso podrán ser cedidos o reclamados por terceros.

Los aportes indicados en los apartados (f), (g) y (h) deberán llevarse a cabo en un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de comunicación de los Ganadores. Dichas mentorías deberán ser agendadas proactivamente y su cronograma acordado entre las partes.

Se deja expresa constancia de que en el evento de que exista un solo Ganador tanto para el proyecto de Chile como de Argentina, dicho Ganador recibirá los premios para la implementación de cada proyecto por separado.

Los Organizadores no reintegrarán a los Aspirantes ni Participantes ningún costo o gasto en que estos incurran como consecuencia de su participación en el Programa.

ARTÍCULO 8: Propiedad de los resultados

Todos los Participantes y Aspirantes serán propietarios de los Proyectos que presenten y de los resultados que obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este Programa.

ARTÍCULO 9: Propiedad Intelectual y Tratamiento de Datos

Toda idea vinculada con la propiedad intelectual de los Proyectos se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

1. Los Participantes, Aspirantes y sus equipos al completar y enviar el respectivo formulario de inscripción, declaran y garantizan de manera expresa que son los únicos creadores, autores y/o inventores de sus Proyectos y que tienen sobre los mismos todos los permisos necesarios, derechos de propiedad, propiedad intelectual e industrial. A su vez declaran que éstos no infringen ningún derecho de propiedad, propiedad intelectual, industrial y/o cualquier derecho de terceros. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención, o de cualquier otro bien que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los Participantes, Aspirantes y sus equipos, resultando de su exclusivo riesgo su presentación en el Programa no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.

2. Los Participantes, Aspirantes y sus equipos al completar y enviar el respectivo formulario de inscripción, aceptan y prestan su conformidad expresa para que todo material que compartan con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su Proyecto, sea utilizado por los Organizadores, para los fines propios de la realización del Programa y fines comunicacionales. De la misma manera, los Participantes, Aspirantes y sus equipos autorizan expresamente a los Organizadores a difundir y/o promocionar en los medios de comunicación que estos estimen pertinentes todos los Proyectos presentados por los Participantes, Aspirantes y sus equipos en el marco del Programa, a excepción de aquellas cuestiones cuya divulgación vulnere los requisitos de novedad absoluta de determinados derechos de propiedad industrial e intelectual, lo cual debe ser expresamente informado por los Participantes y Aspirantes en la primera presentación de sus respectivos Proyectos. La presente cláusula resulta de aplicación respecto de todos los Proyectos presentados con absoluta independencia de que resulten preseleccionados, ganadores o no. La presente autorización tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, a contar de la fecha del Demo Day, en toda América Latina.

3. Los Participantes, al momento de inscribirse mediante envío de formulario, otorgarán de forma expresa una autorización de uso del nombre, marca, isologo y demás identificaciones relacionadas con el Proyecto a favor de los Organizadores, por un plazo total de 18 (dieciocho) meses, contabilizado a partir de la fecha de ejecución del Demo Day,

autorización cuyo ámbito de aplicación será Latinoamérica. La presente autorización abarca cualquier medio gráfico, audiovisual o digital, para que los Organizadores puedan incluirlos en las actividades de promoción a efectuarse. Los Organizadores podrán, pero no tendrán la obligación de utilizar el nombre y las marcas de los Participantes en la publicidad y promoción del Programa, de conformidad a la presentes Bases.

4. Todas estas autorizaciones establecidas en la presente cláusula serán no exclusivas, sublicenciables, transferibles y gratuitas.

5. Por medio de la manifestación de voluntad expresada en el formulario de inscripción los Participantes, Aspirantes y sus equipos consienten expresamente en que los Organizadores utilicen sus Datos Personales, imágenes y/o fotografías de los Aspirantes, Participantes o Ganadores, para la realización de actividades publicitarias, promocionales o de marketing relacionada con el Programa, y testimoniales de su participación en él, sea durante su ejecución o con posterioridad a ella, por un plazo total de 18 (dieciocho) meses, contabilizado a partir la fecha de realización del Demo Day, dentro de Latinoamérica, en cualquier medio gráfico, audiovisual o digital. Los Organizadores podrán, a su propia discreción, referirse al Proyecto, usar sus imágenes, el producto final o cualquier otro aspecto del Programa para promociones y campañas de marketing sea durante o con posterioridad al Programa. La utilización de los Datos Personales no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los Participantes o Aspirantes, en cualquiera de las etapas del Programa, o incluso una vez concluido el mismo. La información de los Participantes o Aspirantes será tratada en los términos previstos por la Ley sobre protección de la vida privada N° 19.628, y de las leyes locales de los países a los cuales se haga transferencia de los datos, conforme a estas Bases. El titular de los Datos podrá solicitar la rectificación o remoción de sus Datos Personales de la base de datos, enviando un mail a frojas21@its.jnj.com o rguzmant@its.jnj.com.

6. Los Organizadores del Programa no serán responsables por las infracciones legales que pudieren cometer los Participantes o Aspirantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Participantes o Aspirantes deberán mantener indemne e indemnizar a los Organizadores, sus Afiliadas, Sponsors y Colaboradores por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual, o por cualquier otra infracción o ilícito en que incurran en el marco de la realización del Programa.

7. Los Organizadores del Programa no otorgan garantía, ni asumen responsabilidad alguna, de ninguna especie, por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Participante o Aspirante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Programa.

8. Todo Participante o Aspirante que presente un emprendimiento plagiado total y/o parcialmente y/o que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, a exclusivo criterio del Organizador, será descalificado. Si el plagio o la infracción fueren conocidos una vez entregado el Aporte indicado en el apartado (a), el Participante o Aspirante y su equipo deberá restituirlo de manera inmediata a los Sponsors y este quedará en su poder, declarándose desierto el Programa, según definan los Organizadores.

9. Las condiciones y términos particulares de la Implementación de los Proyectos serán definidas entre los Sponsors y los Colaboradores y los Ganadores, y serán reflejadas en el Acuerdo de Implementación.

10. Es responsabilidad de los Participantes y Aspirantes buscar asesoramiento jurídico independiente con relación a sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y protección de su emprendimiento.

ARTÍCULO 10: Consideraciones generales

1. El solo hecho de participar en el Programa significa que el Participante o Aspirante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases. La aceptación de las presentes Bases del Programa, que se formalizará mediante la presentación del formulario de inscripción, implicará una declaración jurada de que toda la información suministrada por el Participante o Aspirante resulta fidedigna.

2. Los Proyectos que a juicio del Jurado o de los Organizadores no puedan participar, por no respetar las presentes Bases, serán desestimados. La decisión del Jurado será inapelable, sin derecho a reclamo alguno por parte del Participante o Aspirante cuyo Proyecto fuese desestimado.

3. La pérdida por parte de los Aspirantes o Participantes de alguna de las consideraciones necesarias para formar parte del Programa o proseguir con su participación en él, deberá ser inmediatamente comunicada por estos a los Organizadores. En todo caso, los Organizadores se reservan el derecho a descalificar, en cualquier estado del Programa, a aquellos Aspirantes o Participantes que, por cualquier motivo, original o sobreviniente, pierdan o incumplan alguna de las condiciones establecidas en estas Bases para su participación en el Programa. Lo anterior, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

4. Los Organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretación de los términos y alcances de estas Bases, siendo sus decisiones inapelables. El eventual rechazo de un Participante o Aspirante, por cualquier razón, no dará a éstos derecho a reclamo alguno.

5. Los Organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas Bases, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Programa, sin que quepa contra ellos recurso o acción de cualquier tipo.

6. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, a expedirse respecto de cualquier cuestión no contemplada aquí, a modificar y/o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa del Programa en atención a las necesidades del mismo, como así también la cantidad de Ganadores seleccionados, en atención a la cualidad que se observe en las presentaciones de éstos. Dichos cambios serán informados conforme el procedimiento del artículo 12.

7. El carácter del Programa se basará en la cooperación con startups vinculadas al desarrollo tecnológico y emprendedores, razón por la cual los proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio y/o financiamiento de piloto, que hubieran obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aún no hubiera finalizado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.

8. Los Ganadores deberán acceder a la promoción y publicidad de su Proyecto en vinculación con el Programa a solicitud de los Organizadores.

9. Los Participantes y/o Aspirantes serán los únicos responsables legalmente por el contenido del Proyecto presentado. Los Participantes y/o Aspirantes liberan de toda responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por las presentaciones efectuadas con relación a sus Proyectos, o que tenga por causa su participación en el Programa.

10. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases y Condiciones resultara inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento debido a una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

11. No se considerará que los Organizadores hubieran renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que existiera documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas Bases será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

12. Se tendrán por válidas todas las notificaciones con relación al presente Programa efectuadas por los Organizadores en la siguiente página web: medtech.nxtp.co.

Para todos los efectos de las presentes Bases, los Participantes o Aspirantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santiago, Chile, excluyéndose cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier razón presente o futura.

13. Las presentes Bases, su interpretación, validez y ejecución serán regidas por las leyes de la República de Chile.